



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU DELEGADO ESPECIAL LA C. IRMA CONDE LARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMERO 479/2020, 480/2020, 481/2020 Y 482/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 060/2020, APROBADO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y OTORGADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ479,480,481Y482/602-4/2020 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SP-DF-0196-2020, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 09 DE MARZO DEL 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO**, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 21 BIS, 27 INCISO C, 28, 52, 54 FRACCIÓN X, 63 FRACCIÓN I Y 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 423 DE LA AVENIDA INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU DELEGADO ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,019, VOL. 900 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS RUBÉN CUEVAS SENTÍES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 353930 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006.
- II.2.- **LA C. IRMA CONDE LARA**, EN SU CARÁCTER DE **DELEGADO ESPECIAL** DE LA EMPRESA **IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON INE NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO 51,211, VOLUMEN 982 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS RUBÉN CUEVAS SENTÍES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A EL ACTA CONSTITUTIVA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: A) LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN; ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS MÉDICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECÁNICOS, MECÁNICOS, DE TELECOMUNICACIÓN Y CÓMPUTO; B) A COMPRA Y VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO DE TODO LO RELACIONADO AL MEDIO HOSPITALARIO TALES COMO EQUIPOS, CONSUMIBLES, REFACCIONES E INSUMOS.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **EJE 5 SUR, No 92, COL. APATLACO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TELÉFONOS (55) 26151594 Y 56458607.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

- II.5 CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: IIB0609042E9.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (CATALOGO DE REFACCIONES), 3 (DIRECTORIO) Y 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS DE LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (CATALOGO DE REFACCIONES), 3 (DIRECTORIO) Y 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO IMPORTE MÍNIMO A EJERCER DE \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS REALIZADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (CATALOGO DE REFACCIONES), 3 (DIRECTORIO) Y 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, VISTO BUENO Y VALIDACIÓN, Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DÉFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN SEA EL CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁN A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERÁN RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN, EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO NO SERÁ ACEPTADOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE SER APLICABLE.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAR CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR";
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, CON COPIA A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME A LOS ANEXOS, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA

DMMO/ODAR/ACB/hde



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS, O REALIZADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;

DMMO/ODAR/ACB/hcge



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

- E) SI LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS: 1 (JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TÉCNICO), 2 (CATALOGO DE REFACCIONES), 3 (DIRECTORIO) Y 4 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

LA C. IRMA CONDE LARA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS S.A. DE C.V.

DMMO/ODAR/ACB/hcde

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06900, de la Ciudad De México.

Página 13 de 13

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

ANEXO 1

JUSTIFICACIÓN Y

ANEXO TÉCNICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUSTIFICACIÓN

ÁREA REQUIRIENTE:	SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)
REQUISICIÓN NÚMERO:	Por asignar

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO

TOTAL DE PARTIDAS:	N/A
--------------------	-----

AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS:
En su caso:
Secretaría de Finanzas: Oficio No. _____ de fecha _____; autorización de la contratación multianual (Anexo No. ____).
COMITÉ O SUBCOMITÉ DE ESPECIALIDAD: Dictamen sobre la procedencia y viabilidad de la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación del servicio (Anexo No. ____).
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO: Dictamen No. _____ de fecha _____; autorización de la disminución u omisión del grado de integridad nacional (Anexo No. ____).
OFICIALÍA MAYOR: Oficio No. _____ de fecha _____; autorización de la adquisición de bienes restringidos (Anexo No. ____).
DGRMSG DE LA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ÁREA REQUIRIENTE DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar los Mantenimientos Correctivos de los Equipos Médico de todas las Unidades Médicas y Hospitalarias, con el propósito de otorgar los servicios de atención completa en todos los niveles del servicio hospitalario a la población abierta de la Ciudad de México; en forma eficiente y oportuna.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados en los Hospitales que se especifican en el (Directorio de Hospitales), salvo aquellos que por nivel de daño, requieran ser trasladados a la empresa contratada y/o al fabricante (casa matriz); en un plazo no mayor de 30 días naturales deberán ser entregados y puestos en marcha.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, DEL ARRENDAMIENTO O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado y no se podrá exceder el servicio en un plazo mayor a 30 días naturales, salvo que se requiere servicio de casa matriz.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Los servicios deberán realizarse dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del fabricante, indicando en las órdenes de servicios el mantenimiento realizado; así como a la normatividad vigente presupuestal.

MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA: Este requerimiento se deriva del derecho de protección a la salud que tiene como finalidad, entre otras, la garantía de seguridad sanitaria a la población residente en la Ciudad de México, debido a la propagación del nuevo tipo de virus COVID-19, siendo la Secretaría de Salud la institución responsable de garantizar el acceso a la atención médica y la protección de la salud de la población residente en la Ciudad de México, consciente del alto índice en la demanda de los diferentes servicios; por ende el Mantenimiento Correctivo a diversos Equipos Médicos, de las diferentes especialidades de las Unidades Médicas que conforman esta Secretaría para brindar la atención médica en forma integral, desde el diagnóstico, tratamiento, cirugía y alta, de forma eficiente, eficaz y oportuna a la población abierta de la Ciudad de México. No teniendo una cantidad de Mantenimiento Correctivos preestablecida, toda vez que; el servicio se realiza cuando se presenta la falla del Equipo; de ahí que se tenga la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos durante la vigencia del contrato. Motivo por el cual se solicita la contratación de los mismos, bajo los lineamientos y leyes que se rijan.

FECHA DE ELABORACIÓN:	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
-----------------------	---------------------------

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios



2020
ALCALDE
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE:		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NÚMERO:		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTO O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CALVE SAICA)			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca o genéricos registrados para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.

LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 48 horas como tiempo mínimo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.

VISITAS: Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.

MUESTRAS: Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuadas en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.

PERIODO DE GARANTÍA: El periodo de garantía, aplica 45 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

ANEXO 2

CATALOGO DE REFACCIONES

5



REFACCIONES BASCULAS MÉCANICAS Y ELECTRÓNICAS

Consec.	Básculas
	Descripción
1	BATERÍA DE SOPORTE BACK UP
2	CONTRAPESO
3	ESCALA COMPLETA (RANGO DE MEDICIÓN)
4	ESTADÍMETRO
5	COLUMNA
6	TAPETE
7	PLATAFORMA
8	SISTEMA DE MEDICIÓN COMPLETO SUPERIOR
9	SISTEMA DE MEDICIÓN COMPLETO INFERIOR
10	JUEGO DE REGATONES NIVELADORES
11	CHAROLA PARA COLOCAR BEBE
12	PESA
13	TARJETA DE CONTROL
14	DISPLAY
15	BATERIA DE RESPALDO
16	PANEL DE CONTROL
17	PINTURA BASCULA PESA BEBE
18	ELIMINADOR
19	CABLE DE LINEA
20	CONTROL
21	CELDA DE PESO
22	TAPA DE ACCESO
23	CAMARA DE PESAJE
24	PLATO DE PESAJE
25	INTERRUPTOR
26	MASA
27	PLATILLO
28	COPLES
29	BRAZO O PALANCA
30	FULCRO
31	CASQUILLO
32	SOPORTE CENTRAL
33	CAJA PROTECTORA
34	Palanca De Liberacion
35	BATERIA DE MEMORIA
36	BATERIA RECARGABLE DE 9V CON CARGADOR
37	ESTADÍMETRO ADULTO
38	ESTADÍMETRO PESA BEBE
39	MICA
40	LOAD CELL FLINTEC PBW 109 KG C3
41	PCB SLIDER COMPLETE
42	PINTURA BASCULA CON ESTADIMETRO
43	SISTEMA DE MEDICIÓN DE ALTURA
44	SISTEMA DE PESADO
45	SISTEMA DE PESAJE PARA BASCULA INDUSTRIA
46	SOFTWARE

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas, a cambio o reparadas por el proveedor.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

REFACCIONES EQUIPOS DE AUDIOMETRIA

Consec.	Audiología Descripción
1	AUDÍFONOS TDH-39
2	AUDÍOCUPS
3	CABLE CONTRA LATERAL
4	CABLE VÍA AÉREA (AUDIÓMETRO)
5	CABLE VÍA ÓSEA
6	COJINES PARA TDH-39 (PAR)
7	DIADEMA VÍA AÉREA
8	DIADEMA VÍA ÓSEA
9	JUEGO DE CABLES EXTERNOS PARA CONECTAR AUDIÓMETRO A CABINA
10	MICRÓFONO DE PACIENTE
11	RESP PACIENTE
12	VIBRADOR ÓSEO
13	AMORTIGUADOR PARA PUERTA
14	JUEGO DE CABLES EXTERNOS PARA CONECTAR AUDIÓMETRO A CABINA
15	JUEGO DE CABLE INTERNOS PARA CABINA
16	LUMINARIA
17	MANIJA PARA PUERTA
18	MICRÓFONO
19	BATERÍA RECARGABLE
20	IMPRESORA PARA PC
21	IMPRESORA
22	JUEGO DE BATERÍAS CON CARGADOR
23	JUEGO DE OLIVAS PARA EMISIONES OTACÚSTICAS
24	KIT DE LIMPIEZA
25	PROBE TIPS
26	ROLLO DE PAPEL
27	SOFTWARE
28	SOFTWARE WINDOWS
29	TARJETAS ELECTRÓNICAS
30	TRANSDUCTOR PARA EMISIONES OTACÚSTICAS
31	CABLE PARA VÍA ÓSEA (IMPEDANCIÓMETRO)
32	CABLE VÍA AÉREA (IMPEDANCIÓMETRO)
33	CONTRA DE IMPEDANCIÓMETRO
34	EXTENSIÓN PARA Sonda
35	JUEGO DE OLIVAS PARA IMPEDANCIÓMETRO
36	PROBE TIPS PARA IMPEDANCIÓMETRO
37	SONDA PARA IMPEDANCIÓMETRO
38	FILTROS
39	FRASCO CON TAPA PARA UNIDAD DE ORL
40	FRASCO CON TAPA PARA UNIDAD DE ORL OTOPRONT
41	INTERRUPTOR
42	JUEGO DE MANGUERAS
43	MANÓMETRO
44	MOTOR DE ASPIRACIÓN
45	MOTOR DE ASPIRACIÓN PARA UNIDAD DE ORL

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas, a cambio o reparadas por el proveedor.



REFACCIONES DE DERMATOMOS Y CRANEOTOMOS

Dermatomos	
Consec.	Descripción
1	FUENTE
2	CABLE DE FUENTE A PIEZA DE MANO
3	CABLE A ALIMENTACION
4	CLAVIJA
5	INTERRUPTOR
6	MOTOR
7	PORTA HOJA
8	BALEROS
9	BUJES
10	MATERIA DE RESPALDO
11	PEDAL
12	TARJETA DE CONTROL
13	TARJETA DE POTENCIA
14	TARJETA DE ALIMENTACION
15	KIT DE MANTENIMIENTO
16	MEMBRANA DE CONTROL
17	PLACA
18	PUSH BUTTON
19	JUEGO DE ENGRANES
20	BATERIA RECARGABLE
21	CABLE DE INTERCONEXIÓN DE PIEZA DE MANO A FUENTE
22	HOJAS PARA DERMATOMO (10 PZAS)
23	TUERCA
24	TAPA DE CIERRE
25	TAPA ASEGURADORA
26	BARRA PARALELA
27	OTRA TARJETA

Craneotomos	
Consec.	Descripción
1	BALEROS
2	BROCA
3	BUJES
4	CABLE DE PIEZA DE MANO A FUENTE
5	CONSOLA
6	INTERRUPTOR DE PRESIÓN
7	JUEGO DE ENGRANES
8	MANDRIL DE BROCAS
9	MANGUERAS
10	MANGUERA DE PEDAL
11	MANGUERA PARA REGULADOR
12	MEMBRANA DE CONTROL
13	PEDAL
14	PIEZA DE MANO
15	SENSORES DE PRESIÓN
16	TARJETA ELECTRÓNICA

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas, a cambio o reparadas por el proveedor.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

REFACCIONES DE EQUIPO DE NEUROLOGÍA

Consec.	Neurología
	Descripción
1	AMPLIFICADOR DE 32 CANALES
2	AMPLIFICADOR DE 4 CANALES
3	AUDÍFONOS PEA
4	CABEZAL
5	CABLE DE CONEXIÓN DE AMPLIFICADOR A CONSOLA DE MANDO
6	CABLE DE CONEXIÓN DE CABEZAL A AMPLIFICADOR
7	CÁMARA DE VIDEO
8	CONSOLA DE MANDO
9	CPU, TECLADO Y MOUSE
10	DISPLAY
11	FOTO ESTIMULADOR LED
12	FUENTE DE VOLTAJE
13	FUENTE DE VOLTAJE DE AMPLIFICADOR
14	FUENTE DE VOLTAJE DE CÁMARA DE VIDEO
15	GOGGLES PEV
16	IMPRESORA
17	MONITOR LCD
18	PEDAL
19	PUNTA DE ESTIMULACIÓN
20	SOPORTES DE AMPLIFICADOR Y FOTO ESTIMULADOR
21	TARJETA DE VIDEO

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas, a cambio o reparadas por el proveedor.

Calle Aliadana 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

M



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

REFACCIONES EQUIPOS DE BAJA TECNOLOGÍA

Consec.	Esfigmomanómetro (Baumanómetro) Descripción
1	MANÓMETRO ANEROIDE DE RELOJ
2	MANÓMETRO ANALÓGICO PARA ESFIGMOMANÓMETRO DE PEDESTAL
3	MANÓMETRO ANALÓGICO PARA ESFIGMOMANÓMETRO DE PARED
4	MANÓMETRO DIGITAL
5	TUBO DE EXTENSIÓN
6	MANGUERAS EN ESPIRAL
7	COPLES
8	PERILLA CON VÁLVULA
9	ELIMINADOR
10	BATERIAS RECARGABLES CON CARGADOR
11	BRAZAL CON CAMARA (DIFERENTES TAMAÑOS)
12	CANASTILLA
13	COPLES
14	ELIMINADOR PARA ESFIGOMANOMETROS
15	MANGUERA EN ESPIRAL
16	MANOMETRO ANEROIDE
17	MANOMETRO DIGITAL
18	PERILLA DIGITAL
19	RODAMIENTO
20	TRIPEE COMPLETO
21	TUBO DE EXTENSIÓN
22	VALVULA

Consec.	Estetoscopio Descripción
1	"Y"
2	CAPSULA DOBLE
3	CAPSULA SENCILLA
4	JUEGO DE OLIVAS
5	MANGUERA EN "Y"
6	TUBOS AUDITIVOS

Consec.	Estuche de diagnóstico Descripción
1	OTOSCOPIO
2	OFTALMOSCOPIO
3	JUEGO DE CONOS
4	MANERAL
5	LÁMPARAS

~ 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

6	BATERIA RECARGABLE
7	JUEGO DE BATERIAS RECARGABLES CON CARGADOR
8	ELIMINADOR

Laringoscopio	
Consec.	Descripción
1	LÁMPARAS
2	MANERAL
3	BATERIA RECARGABLE
4	JUEGO DE BATERIAS RECARGABLES CON CARGADOR
5	ELIMINADOR
6	BASE CARGADOR TIPO ESCRITORIO
7	BATERIA HEINE
8	ESTUCHE SOLO
9	HOJA PARA LARINGOSCOPIO (CURVA O RECTA)
10	FOCO HEINE
11	MANGO DE LARINGOSCOPIO
12	PORTA PILA HEINE
13	SOCKET

Negatoscopio	
Consec.	Descripción
1	LÁMPARAS
2	SOCKET
3	BALASTRA
4	ACRÍLICO
5	INTERRUPTOR
6	ELIMINADOR
7	CABLE DE LÍNEA
8	CLAVIJA
9	FUENTE
10	ELIMINADOR

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas, a cambio o reparadas por el proveedor.

Calle Altadlena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

REFACCIONES DE MONITORES DE SIGNOS VITALES

Consec.	Monitores de signos vitales Descripción
1	CABLE DE ECG
2	CABLE DE LINEA GRADO MEDICO
3	CABLE DE IBP
4	SENSOR SPO2 ADULTO O MULTIMED
5	BRAZALETE PARA PANI
6	MANGUERA Y UN BRAZAL PARA PANI
7	COPLER PARA PANI
8	TARJETA DE PANI
9	CAMARA DE PANI
10	BOMBA DE PANI
11	VALVULA DE PANI
12	ROLLO O PAQUETE DE PAPEL
13	RODILLO PARA REGISTRADOR
14	BATERIA DE RESPALDO
15	INSERTO DE BATERIA DE RESPALDO
16	BATERIA DE MEMORIA
17	MODULO E-COV
18	MODULO MULTIPARAMETRICO
19	CAJA DE SENSORES DE CO2
20	SENSORES D-LITE REUSABLES
21	TRAMPA DE AGUA
22	PAQUETE DE LINEAS DE MUESTREO
23	SENSOR DE CAPNOGRAFIA
24	CAJA DE 10 BOQUILLA DESECHABLES PARA SENSOR DE CAPNOGRAFIA
25	ADAPTADOR REUSABLE PARA BOQUILLA PARA SENSOR DE CAPNOGRAFIA
26	TOUCH PARA
27	MEMBRANA
28	PERILLA
29	ENCODER
30	BOTONERA
31	TUBOS DE ESPIROMETRIA
32	CARACASA INTERNA DE MODULO
33	KIT DE MONITOREO LOGICAL DESECHABLE DE UNA LINEA DE MONITOREO 60", PARA MONTAJE DEL PACIENTE
34	CABLE TRONCAL DE PS SISTEMA LOGICAL
35	CAMARA DE GASES
36	CARCASA PARA MONITOR
37	CONECTORES MULTIPARAMETRICOS
38	ELIMINADOR
39	FILTRO DE AIRE
40	FUENTE DE PODER CONMUTADA
41	IMPRESORA
42	MODULO NIBP
43	MODULO DE SP'02
44	MODULO PAI
45	NIBP DAMPING CHAMBER
46	PANEL DE CONTROL
47	PANTALLA CRT O LCD
48	PCB A-D CONVERTER
49	PCB CRT CONTROL
50	PCB CPU BOARD
51	PCB DISPLAY CONTROL
52	PCB ECG CONTROL
53	PCB IBP CONTROL
54	PCB INVERTER
55	PCB MOTHER BOARD

28



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

56	PCB NIBP CONTROL
57	PCB SPO2 CONTROL
58	PCB TEMP MEASUREMENT
59	POWER SUPPLY
60	CABLE MULTIMED
61	ADAPTADORES DE CAPNOGRAFIA
62	CABLE DE INTERCONEXIÓN DE RACK A MONITOR
63	CONECTOR DE FUENTE
64	DISPLAY LCD
65	CABLE DE CAPNOGRAFIA
66	GOMAS ESTABILIZADORAS
67	LÍNEAS DE MUESTREO (PAQUETE)
68	LÍNEAS DE ESPIROMETRÍA (5 PZAS)
69	MINI D-FEND PRO
70	JUEGO DE LATIGUILLOS TIPO PINZA
71	SENSOR DE FLUJO PARA SPIRO
72	SENSOR DE TEMPERATURA
73	MANGUERA Y UN BRAZAL PARA PANI
74	KIT DE MONITOREO TRANSTAR IBP
75	JUEGO DE LATIGUILLOS
76	MÓDULO DE ESPIROMETRIA
77	SOPORTE PARA PLACA DE TRANSDUCTOR
78	SENSOR DE FLUJO LATERAL O PRINCIPAL REUSABLE PARA CO2
79	TAPA LATERAL PARA IMPRESORA
80	SENSOR SPO2 TECNOLOGÍA PROCAL
81	MONTAJE PARA MONITOR
82	TARJETA PRINCIPAL
83	TARJETA PRINCIPAL PARA C3
84	TRANSDUCTOR IBP DESECHABLE COMPATIBLE ABBOTT MEDEX
85	SENSOR DE ESPIROMETRÍA (CAJA DE 50 PZAS)
86	SENSOR DE CO2
87	RACK MODULAR
88	PLACA DE TRANSDUCTOR REUSABLE PARA MONTAJE
89	TECLADO FRONTAL
90	MÓDULO SPO2
91	TRANSDUCTOR DE PRESIÓN INVASIVA
92	MODULO DE PANI
93	MÓDULO DE NIBP
94	CABLE ADAPTADOR IBP CONEXIÓN ABBOT MEDEX
95	BOQUILLA PARA SENSOR DE CAPNOGRAFÍA

Oxímetro	
Consec.	Descripción
1	CABLE DE ECG
2	SENSOR SPO2 ADULTO O MULTIMED
3	MANGUERA Y UN BRAZAL PARA PANI
4	BATERIA DE MEMORIA
5	BATERIA DE RESPALDO
6	INSERTO DE BATERIA
7	TARJETA DE SPO2
8	MEMBRANA FRONTAL
9	ELIMINADOR DE VOLTAJE
10	CABLE DE LINEA GRADO MEDICO
11	PCB DISPLAY CONTROL
12	PCB ECG CONTROL
13	PCB MOTHER BOARD
14	PCB SPO2 CONTROL
15	POWER SUPPLY

1

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Consec.	Central de monitoreo PHILIPS Descripción
1	CABLES UTP CAT 56
2	ALTAVOZ
3	MONITOR
4	NO BREAK 1000VA
5	CHAROLA PARA GABINETE
6	SOPORTE METALICO PARA SWITCH
7	VENTILADOR PARA RACK
8	SISTEMA OPERATIVO PARA 6 CAMAS
9	SISTEMA OPERATIVO PARA 8 CAMAS
10	SISTEMA OPERATIVO PARA 10 CAMAS
11	CPU RP5800, CON DISCO DURO DE 1TB, TECLADO Y MOUSE
12	FUENTE DE ALIMENTACION
13	TARJETAS ELECTRONICAS
14	CABLE DE RED
15	SOFTWARE
16	GABINETE
17	PROTECTOR DE POLVO
18	MOUSE
19	MOUSE Y TECLADO
20	MONITOR LCD

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas, a cambio o reparadas por el proveedor.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

~ 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

REFACCIONES DE EQUIPO DE REANIMACION

Consec.	Desfibriladores
	Descripción
1.	SENSOR SPO2 ADULTO O MULTÍSITIO
2.	CABLE ECG
3.	CABLE DE LINEA GRADO MEDICO
4.	MANGUERA CON BRAZALETE PANI ADULTO
5.	ROLLO O PAQUETE DE PAPEL
6.	TAPA PARA IMPRESORA
7.	TAPA DE ACRILICO PARA BANCO DE BATERIAS
8.	BATERIA DE MEMORIA
9.	INSERTO DE BATERIA DE RESPALDO
10.	BATERIA DE RESPALDO
11.	CABLE DEA
12.	CAJA DE PARCHES DEA
13.	TARJETA FUENTE
14.	TARJETA DE DATOS
15.	ENCODER DE SELECCIÓN
16.	MEMBRANA DE COMUNICACIÓN DE TARJETA FRONTAL
17.	CABLE MARCAPASOS
18.	CABLE PARA PALAS
19.	CONECTOR DE CABLE DE LINEA
20.	CONTROL DE VOLUMEN
21.	ENSAMBLE DE ARRASTRE PARA PAPEL
22.	ENSAMBLE DE PALETAS DE ADULTO
23.	FUENTE DE ALIMENTACION CONMUTADA
24.	JUEGO DE PALETAS PEDIATRICAS
25.	JUEGO DE PALETAS ADULTO
26.	PANTALLA DE PLASMA
27.	PANTALLA TRC
28.	REGISTRADOR
29.	RELEVADOR DE ALTO VOLTAJE
30.	TARJETA INVERSORA
31.	MANGUERA Y BRAZAL DE PANI
32.	INSTALACION DE SOFTWARE
33.	RODILLO REGISTRADOR
34.	TARJETA CPU PROCESADOR Y DE CONTROL
35.	TARJETA DE CONTROL DE MARCAPASOS
36.	TARJETA DE CONTROL DE REGISTRADOR
37.	TARJETA DE DEFLEXION
38.	TARJETA ELECTRONICA ALTO VOLTAJE
39.	TARJETA ELECTRONICA AMPLIFICADORA DE ECG
40.	TARJETA ELECTRONICA CONVERTIDORA AD
41.	DISPLAY LCD
42.	TECLADO
43.	BATERÍA DE RESPALDO PARA PHILIPS MODELO MRX
44.	CONVERTIDOR DE PALA APICE
45.	PERILLA MARCAPASOS
46.	PORTA PAPEL
47.	CONVERTIDOR DE PALETA PEDIÁTRICO ADULTO
48.	AGARRADERA

Todo servicio de mantenimiento realizado deberá tener al menos 45 días de garantía en las refacciones remplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas, a cambio o reparadas por el proveedor.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

ANEXO 3

DIRECTORIO

Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



DIRECTORIO.

HOSPITALES GENERALES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)		DIRECCIÓN
BALBUENA	55-52-16-02 (DIR)	55-52-16-05 (ADM)	CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C. P 15900
DR. ENRIQUE CABRERA	12-85-29-54 (ADM)	12-85-71-00 (CONM)	AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170 COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN C. P 01640
DR. GREGORIO SALAS	57-02-03-72 (DIR)	57-02-07-69 (ADM)	EL CARMEN 42, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P 06020
DR. RUBEN LEÑERO IZTAPALAPA	53-41-10-23 (DIR)	53-41-26-01 (ADM)	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P 11340
LA VILLA	54-29-32-10 (DIR)	54-29-30-85 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P 09660
MILPA ALTA	55-77-88-67 (DIR)	55-77-05-96 (ADM)	CALZ. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P 07460
XOCO	58-44-55-76 (DIR)	58-44-15-50 (ADM)	AV. NUEVO LEÓN S/N, COL. VILLA HILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA C.P 12000
AJUSCO MEDIO	56-88-91-37 (DIR)	56-88-91-78 (ADM)	AV. MEXICO COYOACÁN Y BRUNO TRAVEN, COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P 03340
TICOMÁN	54-46-79-66 (DIR)	54-46-98-45 (ADM)	ENCINOS 42, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, ALCALDÍA. TLALPÁN, C.P 14250
CLÍNICA EMILIANO ZAPATA	57-54-39-79 (DIR)	57-54-39-39 (ADM)	PLAN DE SAN LUIS S/N, COL. TICOMÁN, ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, C.P 07330
TLAHUAC	26-35-34-90 (DIR)	26-35-36-71 (ADM)	CUCO SANCHEZ MZ 143 LT 1, COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA. IZTAPALAPA, C.P 09638
	52-50-10-20 (DIR)	52-50-10-15 (ADM)	AV. LA TURBA 655, COL. VILLA CENTROAMERICANA I, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P 13250

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

HOSPITAL	TELÉFONO (S)		DIRECCIÓN
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	58-50-00-49 (DIR)	58-50-00-00 (CONM)	AV. TLAHUAC 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P 09790

HOSPITALES PEDIÁTRICOS

HOSPITAL	TELÉFONO (S)		DIRECCIÓN
AZCAPOTZALCO	55-61-28-54 (DIR)	55-61-79-04 (ADM)	AV. AZCAPOTZALCO 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P 02000
COYOACÁN	55-54-16-64 (DIR)	55-54-28-58 (ADM)	MOCTEZUMA 18 ESQ. MA. DE QUEVEDO, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN C.P 04850
IZTACALCO	56-57-93-75 (DIR)	56-50-24-06 (ADM)	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO, COL. LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P 08310
IZTAPALAPA	56-85-48-02 (DIR)	56-85-69-12 (ADM)	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 780, COL. GRANJAS DE SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P 09070
LA VILLA	57-81-20-69 (DIR)	57-81-20-24 (ADM)	F.C. HIDALGO 200, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P 07050
LEGARÍA	55-27-14-48 (DIR)	55-27-14-49 (ADM)	CALZ. LEGARÍA 371, COL. MEXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P 11490
MOCTEZUMA	55-71-40-57 (DIR)	55-71-17-37 (ADM)	AV. ORIENTE 158 #189, COL. MOCTEZUMA 2ª SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P 15530
PERALVILLO	55-83-41-80 (DIR)	55-83-39-48 (ADM)	TOLNABUAC Y PROL. ZARCO 14, COL. SAN SIMÓN TOLNABUAC, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P 06920
SAN JUAN DE ARAGÓN	55-51-00-39 (DIR)	55-51-00-03 (ADM)	AV. 506 Y AV. 501, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN 1ª SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P 07969
TACUBAYA	55-15-79-20 (DIR)	52-76-53-72 (ADM)	ARQ. CARLOS LAZO 25, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P 11870

HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO

HOSPITAL	TELÉFONO (S)		DIRECCIÓN
XOCHIMILCO	56-76-05-55 (DIR)	56-76-49-93 (ADM)	AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. BARRIO DE XALTÓCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P 16090



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VTCARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOSPITALES MATERNO INFANTILES

HOSPITAL	TELÉFONO (\$)	DIRECCIÓN
CUAUTEPEC	53-06-21-90 (DIR)	CALLE EMILIANO ZAPATA 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07200
INGUARÁN	57-95-67-64 (DIR)	ESTAÑO E INGUARAN S/N, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZAM, C.P. 15310
MAGDALENA CONTRERAS	56-83-50-94 (DIR)	AV. LUIS CABRERA 619, COL. SAN JERONIMO LÍDICE, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200
NICOLAS. M CEDILLO	53-94-05-65 (DIR)	GUSTAVO J. S/N ESQ. VICTOR HERNANDEZ, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400
TLAHUAC	58-42-36-01 (DIR)	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13050
TOPILEJO	58-48-08-70 (DIR)	CALLE SANTA CRUZ 1 ESQ. ANTIGUO CAMINO A CUERNAVACA, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, C.P. 14500

HOSPITAL VETERINARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HOSPITAL	TELÉFONO (\$)	DIRECCIÓN
HOSPITAL VETERINARIO PARA PERROS Y GATOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	51-31-09-09	AVENIDA LUIS MÉNDEZ (EJE 6), COLONIA STA. CRUZ MEYEHUALCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09290

CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, RECLUSORIOS PREVENTIVOS, UNIDADES TOXICOLÓGICAS Y CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (CRUM)

HOSPITAL	TELÉFONO (\$)	DIRECCIÓN
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN	56-53-52-30 (DIR)	CALLE LA JOYA S/N, COL. VALLE ESCONDIDO TEPEPAN, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 14600
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL, MASCULINO SANTA MARTHA (CERESO, CERESOVA)	54-29-99-94 (DIR)	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N, COL. SANTHA MARTHA ACATITLA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09510
CENTRO VARONIL DE REINSESION SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA (CEVARESO)		CALLE MORELOS S/N, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09560
CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MEDICAS (CRUM)	55-52-41-68 (DIR)	STAND DE TIROM ENTRE SUR 105 Y 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900
CEVAREPSI	21-56-61-92	CALLE MARTÍNEZ DE CASTRO Y PIÑA PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16800
RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE	53-06-41-24 (DIR)	JAIME NUÑO 155, COL. CENTRO ESCOLAR, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07200
RECLUSORIO PREVENTIVO ORIENTE	54-43-48-70 (DIR)	CALZ. REFORMA ORIENTE 00, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09900
RECLUSORIO PREVENTIVO SUR	21-56-41-03 (DIR)	AV. JAVIER PIÑA PALACIOS S/N, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16800
TOXICOLOGICO VENUSTIANO CARRANZA	56-76-12-59	ERNESTO P. URUCHURTU Y AV. CHURUBUSCO, COL. ADOLFO LOPEZ, ALCALDIA VENUSTIA CARRANZA, C.P. 15610
HOSPITAL	TELÉFONO (\$)	DIRECCIÓN
TOXICOLOGICO XOCHIMILCO	56-76-12-59	AV. PROLONGACIÓN DICIÓN DEL NORTE S/N, COL. HUCHAPAN, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16030
HOSPITAL	TELÉFONO (\$)	DIRECCIÓN
ALMACEN CENTRAL	55-56-82-20	AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950
ESCUELA DE ENFERMERIA	53-42-12-51	AV. MEXICO-TACUBA 595 26 PISO, COL. POPTOTLA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400
UNIDADES MEDICAS MÓVILES	55-56-82-20	LUGAR DE RESGUARDO EN ALMACÉN CENTRAL AV. JARDIN 356, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950
"C.T.E.A." COMUNIDAD PARA ADOLESCENTES		SAN FERNANDO NO. 1, COLONIA TLALPAN, ALCALDIA TLALPAN C.P. 14000
CDIA" COMUNIDAD DE DIAGNOSTICO INTEGRAL		OBREIRO MUNDIAL S/N Y PETEN, COL. NORTE, ALCALDIA CUAHTEMOC
"CM" COMUNIDAD PARA MUJERES Y VARONES		PERIFERICO 4866, COLONIA GUADALUPITA, ALCALDIA TLALPAN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-346-D-2020

ANEXO 4

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS

1

[Firma manuscrita]



IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Gobierno De La Ciudad De México

Secretaría De Salud

Dirección General De Administración Y Finanzas

Jefatura De La Unidad Departamental De Compras Y Control De Materiales:

Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa

PRESENTE:

Estimada Lic. Garrido

Por este conducto, ponemos a su consideración, la presente cotización que ampara el suministro de refacciones y accesorios para los equipos médicos de Audiología, equipo de neurología, Dermatomo y Craneotomo, Equipos de Reanimación, Basculas mecánicas y electrónicas, Equipos de Monitores de Signos Vitales, Equipos de baja tecnología figmománómetros, laringoscopios, estetoscopios, estuche de diagnóstico y negatoscopios).

Listado de refacciones. Equipo de Audiología

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Audiómetro	Todas	Audífonos TDH-39	\$ 14,000.00
2	Audiómetro	Todas	Audiocup	\$ 13,000.00
3	Audiómetro	Todas	Cable contra lateral	\$ 3,900.00
4	Audiómetro	Todas	Cable Vía Aérea	\$ 3,900.00
5	Audiómetro	Todas	Cable Vía Ósea	\$ 3,900.00
6	Audiómetro	Todas	Cojines para TDH-39 (Par)	\$ 2,200.00
7	Audiómetro	Todas	Diadema Vía Aérea	\$ 4,900.00
8	Audiómetro	Todas	Diadema Vía Ósea	\$ 3,000.00
9	Audiómetro	Todas	Juego de Cables Externos para Conectar Audiómetro a Cabina	\$ 2,800.00
10	Audiómetro	Todas	Microfono de paciente	\$ 5,000.00
11	Audiómetro	Todas	Resp paciente	\$ 3,600.00
12	Audiómetro	Todas	Vibrador Óseo	\$ 10,000.00
13	Cámara Sonoamortiguada	Todas	Amortiguador para puerta	\$ 5,000.00
14	Cámara Sonoamortiguada	Todas	Juego de Cables Externos para Conectar Audiómetro a Cabina	\$ 2,800.00
15	Cámara Sonoamortiguada	Todas	Juego de Cable Internos para Cabina	\$ 2,800.00
16	Cámara Sonoamortiguada	Todas	Luminaria	\$ 1,000.00
17	Cámara Sonoamortiguada	Todas	Manija para puerta	\$ 1,500.00
18	Cámara Sonoamortiguada	Todas	Microfono	\$ 5,000.00
19	Emisiones Otacústicas	Madsen	Batería recargable	\$ 5,000.00
20	Emisiones Otacústicas	Todas	Extensión para Transductor	\$ 1,000.00
21	Emisiones Otacústicas	Todas	Impresora para PC	\$ 5,000.00
22	Emisiones Otacústicas	Todas	Impresora	\$ 25,000.00
23	Emisiones Otacústicas	Todas	Juego de Baterías con cargador	\$ 950.00
24	Emisiones Otacústicas	Todas	Juego de Olivas para Emisiones Otacústicas	\$ 4,500.00
25	Emisiones Otacústicas	Todas	Kit De Limpieza	\$ 750.00
26	Emisiones Otacústicas	Todas	Probe tips	\$ 2,750.00
27	Emisiones Otacústicas	Interacoustics	Puntas para otored Negras (4 pzas)	\$ 2,800.00
28	Emisiones Otacústicas	Interacoustics	Puntas para otored Transparentes (100 pzas)	\$ 1,400.00
29	Emisiones Otacústicas	Todas	Rollo de Papel	\$ 200.00
30	Emisiones Otacústicas	Todas	Software	\$ 90,000.00
31	Emisiones Otacústicas	Todas	Software Windows	\$ 4,500.00
32	Emisiones Otacústicas	Todas	Tarjetas Electrónicas	\$ 52,000.00
33	Emisiones Otacústicas	Todas	Transductor para Emisiones Otacústicas	\$ 56,000.00
34	Impedanciómetro	Todas	Cable para Vía Ósea	\$ 3,900.00
35	Impedanciómetro	Todas	Cable Vía Aérea	\$ 3,900.00





IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Listado de refacciones. Equipo de Audiología

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
36	Impedanciómetro	Todas	Contra de Impedanciómetro	\$ 14,000.00
37	Impedanciómetro	Todas	Extensión para Sonda	\$ 3,000.00
38	Impedanciómetro	Todas	Juego de Olivas para Impedanciómetro	\$ 4,500.00
39	Impedanciómetro	Todas	Probe tips para Impedanciómetro	\$ 3,600.00
40	Impedanciómetro	Todas	Sonda para Impedanciómetro	\$ 46,000.00
41	Unidad de Otorrinolaringología	Todas	Filtros	\$ 1,700.00
42	Unidad de Otorrinolaringología	Todas	Frasco con Tapa para Unidad de ORL	\$ 5,500.00
43	Unidad de Otorrinolaringología	Otopront	Frasco con tapa para unidad de ORL Otopront	\$ 24,000.00
44	Unidad de Otorrinolaringología	Todas	Interruptor	\$ 900.00
45	Unidad de Otorrinolaringología	Todas	Juego de Mangueras	\$ 2,700.00
46	Unidad de Otorrinolaringología	Todas	Manómetro	\$ 3,900.00
47	Unidad de Otorrinolaringología	Todas	Motor de Aspiración	\$ 10,000.00
48	Unidad de Otorrinolaringología	Otopront	Motor de Aspiración para Unidad de ORL	\$ 35,000.00

Listado de Refacciones. Equipos de Neurología

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Equipos de Neurología	Todas	Amplificador De 32 Canales	\$ 85,500.00
2	Equipos de Neurología	Todas	Amplificador De 4 Canales	\$ 68,000.00
3	Equipos de Neurología	Todas	Audífonos Pea	\$ 22,000.00
4	Equipos de Neurología	Todas	Cabezal	\$ 34,000.00
5	Equipos de Neurología	Todas	Cable De Conexión De Amplificador A Consola De Mando	\$ 6,000.00
6	Equipos de Neurología	Todas	Cable De Conexión De Cabezal A Amplificador	\$ 6,000.00
7	Equipos de Neurología	Todas	Cámara De Video	\$ 24,000.00
8	Equipos de Neurología	Todas	Consola De Mando	\$ 95,000.00
9	Equipos de Neurología	Todas	Cpu, Teclado Y Mouse	\$ 37,000.00
10	Equipos de Neurología	Todas	Display	\$ 10,000.00
11	Equipos de Neurología	Todas	Foto Estimulador Led	\$ 29,000.00
12	Equipos de Neurología	Todas	Fuente De Voltaje	\$ 19,000.00
13	Equipos de Neurología	Todas	Fuente De Voltaje De Amplificador	\$ 18,000.00
14	Equipos de Neurología	Todas	Fuente De Voltaje De Cámara De Video	\$ 10,000.00
15	Equipos de Neurología	Todas	Goggles Pev	\$ 80,000.00
16	Equipos de Neurología	Todas	Impresora	\$ 15,000.00
17	Equipos de Neurología	Todas	Monitor Lcd	\$ 24,000.00
18	Equipos de Neurología	Todas	Pedal	\$ 6,500.00
19	Equipos de Neurología	Todas	Punta De Estimulación	\$ 27,000.00
20	Equipos de Neurología	Todas	Soportes De Amplificador Y Foto Estimulador	\$ 6,000.00
21	Equipos de Neurología	Todas	Tarjeta De Video	\$ 13,000.00





IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Listado de Refacciones. Equipos Dermatomo y Craneotomos

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Craneotomo Neumático	Todas	Baleros	\$ 7,500.00
2	Craneotomo Neumático	Todas	Broca	\$ 12,834.00
3	Craneotomo Neumático	Todas	Bujes	\$ 7,500.00
4	Craneotomo Neumático	Todas	Cable de pieza de mano a fuente	\$ 54,000.00
5	Craneotomo Neumático	Todas	Consola	\$ 365,000.00
6	Craneotomo Neumático	Todas	guarda	\$ 18,930.00
7	Craneotomo Neumático	Todas	Interruptor De presión	\$ 4,500.00
8	Craneotomo Neumático	Todas	Juego de Engranajes	\$ 12,500.00
9	Craneotomo Neumático	Todas	Mandril de brocas	\$ 15,000.00
10	Craneotomo Neumático	Todas	Mangueras	\$ 10,000.00
11	Craneotomo Neumático	Todas	Manguera de Pedal	\$ 9,461.00
12	Craneotomo Neumático	Todas	Manguera para Regulador	\$ 8,381.00
13	Craneotomo Neumático	Todas	Membrana De Control	\$ 7,500.00
14	Craneotomo Neumático	Todas	Pedal	\$ 6,500.00
15	Craneotomo Neumático	Todas	Pieza de Mano	\$ 265,000.00
16	Craneotomo Neumático	Todas	Sensores De presión	\$ 15,000.00
17	Craneotomo Neumático	Todas	Tarjeta Electrónica	\$ 35,000.00
18	Dermatomo	Todas	Baleros	\$ 7,500.00
19	Dermatomo	Todas	Barra Paralela	\$ 14,000.00
20	Dermatomo	Todas	Batería Recargable	\$ 34,294.00
21	Dermatomo	Todas	Bujes	\$ 7,500.00
22	Dermatomo	Todas	Cable de Alimentación	\$ 1,500.00
23	Dermatomo	Todas	Cable de interconexión de pieza de mano a fuente	\$ 53,200.00
24	Dermatomo	Todas	Clavija	\$ 250.00
25	Dermatomo	Todas	Fuente	\$ 80,000.00
26	Dermatomo	Todas	Interruptor	\$ 2,500.00
27	Dermatomo	Todas	Hojas para dermatomo (10 Pzas)	\$ 23,200.00
28	Dermatomo	Todas	Juego de Engranajes	\$ 12,500.00
29	Dermatomo	Aesculap	Kit de Mantenimiento	\$ 9,387.00
30	Dermatomo	Todas	Motor	\$ 45,000.00
31	Dermatomo	Todas	Placa	\$ 12,942.00
32	Dermatomo	Todas	Porta Hoja	\$ 25,000.00
33	Dermatomo	Todas	Tapa Aseguradora	\$ 15,392.00
34	Dermatomo	Todas	Tapa de Cierre	\$ 15,392.00
35	Dermatomo	Todas	Tuerca	\$ 2,500.00

Listado de Refacciones. Equipos de Reanimación

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Desfibrilador	Todas	Agarradera	\$ 5,000.00
2	Desfibrilador	Todas	Batería de Memoria	\$ 1,000.00
3	Desfibrilador	Todas	Batería de respaldo	\$ 5,000.00
4	Desfibrilador	Philips Modelo MRX	Batería de respaldo	\$ 24,500.00
5	Desfibrilador	Mindray Beneheart D6	Batería de respaldo	\$ 18,000.00





IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Listado de Refacciones. Equipos de Reanimación

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
6	Desfibrilador	Zoll, Philips Modelo XL	Batería de respaldo	\$ 6,000.00
7	Desfibrilador	Todas	Cable de línea grado médico	\$ 1,000.00
8	Desfibrilador	Todas	Cable DEA	\$ 35,590.00
9	Desfibrilador	Todas	Cable ECG	\$ 2,500.00
10	Desfibrilador	Todas	Cable Marcapasos	\$ 35,070.00
11	Desfibrilador	Todas	Cable Para Palas	\$ 35,070.00
12	Desfibrilador	Todas	Caja de parches DEA	\$ 10,000.00
13	Desfibrilador	Todas	Conector De Cable De Línea	\$ 3,750.00
14	Desfibrilador	Todas	Control De Volumen	\$ 5,647.00
15	Desfibrilador	Todas	Convertidor de Pala Apice	\$ 2,000.00
16	Desfibrilador	Todas	Convertidor de Paleta Pediátrico Adulto	\$ 7,500.00
17	Desfibrilador	Todas	Display LCD	\$ 38,700.00
18	Desfibrilador	Todas	Encoder de Selección	\$ 22,500.00
19	Desfibrilador	Todas	Ensamble De Arrastre Para Papel	\$ 10,230.00
20	Desfibrilador	Todas	Ensamble De Paletas De Adulto	\$ 14,100.00
21	Desfibrilador	Todas	Fuente De Alimentación Conmutada	\$ 56,000.00
22	Desfibrilador	Todas	Inserto De Batería de Respaldo	\$ 5,000.00
23	Desfibrilador	Todas	Instalación De Software	\$100,000.00
24	Desfibrilador	Todas	Juego De Paletas Adulto	\$ 55,300.00
25	Desfibrilador	Todas	Juego De Paletas Pediátricas	\$ 55,300.00
26	Desfibrilador	Todas	Manguera Y Brazal De Pani	\$ 2,500.00
27	Desfibrilador	Todas	Membrana de comunicación de tarjeta frontal	\$ 5,000.00
28	Desfibrilador	Todas	Pantalla De Plasma	\$ 38,769.00
29	Desfibrilador	Todas	Pantalla TRC	\$ 38,769.00
30	Desfibrilador	Todas	Perilla marcapasos	\$ 2,500.00
31	Desfibrilador	Todas	Porta papel	\$ 7,500.00
32	Desfibrilador	Todas	Registrador	\$ 38,163.00
33	Desfibrilador	Todas	Relevador De Alto Voltaje	\$ 9,500.00
34	Desfibrilador	Todas	Rodillo Registrador	\$ 4,750.00
35	Desfibrilador	Todas	Rollo o Paquete de Papel	\$ 200.00
36	Desfibrilador	Todas	Sensor SpO2 Adulto o Multisitio	\$ 2,500.00
37	Desfibrilador	Todas	Tapa de Acrílico para banco de baterías	\$ 1,500.00
38	Desfibrilador	Todas	Tapa para impresora	\$ 7,500.00
39	Desfibrilador	Todas	Tarjeta CPU Procesador Y De Control	\$ 24,000.00
40	Desfibrilador	Todas	Tarjeta De Control De Marcapasos	\$ 24,000.00
41	Desfibrilador	Todas	Tarjeta De Control De Registrador	\$ 24,000.00
42	Desfibrilador	Todas	Tarjeta de datos	\$ 24,500.00
43	Desfibrilador	Todas	Tarjeta De Deflexión	\$ 24,000.00
44	Desfibrilador	Todas	Tarjeta Electrónica Alto Voltaje	\$ 24,000.00
45	Desfibrilador	Todas	Tarjeta Electrónica Amplificadora De Ecg	\$ 24,000.00
46	Desfibrilador	Todas	Tarjeta Electrónica Convertidora Ad	\$ 24,000.00
47	Desfibrilador	Todas	Tarjeta Fuente	\$ 56,000.00
48	Desfibrilador	Todas	Tarjeta Inversora	\$ 24,000.00
49	Desfibrilador	Todas	Teclado	\$ 7,500.00





IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Listado de Refacciones. Básculas Mecánicas y Electrónicas

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Batería De Memoria	\$ 1,000.00
2	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Batería De Respaldo	\$ 2,500.00
3	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Batería Recargable de 9V con cargador	\$ 750.00
4	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Cable De línea	\$ 1,000.00
5	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Charola Para Colocar Bebe	\$ 2,500.00
6	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Columna	\$ 2,800.00
7	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Contrapeso	\$ 1,500.00
8	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Control	\$ 7,500.00
9	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Display	\$ 3,000.00
10	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Eliminador	\$ 2,500.00
11	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Escala Completa (Rango De Medición)	\$ 1,800.00
12	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Estadimetro	\$ 1,800.00
13	Básculas Mecánicas y Electrónicas	seca	Estadimetro adulto	\$ 9,570.00
14	Básculas Mecánicas y Electrónicas	seca	Estadimetro pesa bebe	\$ 9,570.00
15	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Juego de Baterías con cargador	\$ 950.00
16	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Juego De Regatones Niveladores	\$ 500.00
17	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Mica	\$ 1,000.00
18	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Load Cell flintec PBW 109 Kg C3	\$ 8,000.00
19	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Panel De Control	\$ 5,500.00
20	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	PCB Slider complete	\$ 10,000.00
21	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Pesa	\$ 1,000.00
22	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Pintura Bascula Con Estadimetro	\$ 1,500.00
23	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Pintura Bascula Pesa Bebe	\$ 1,500.00
24	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Plataforma	\$ 1,800.00
25	Básculas Mecánicas y Electrónicas	seca	Plataforma	\$ 7,500.00
26	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Sistema De Medición Completo Inferior	\$ 2,500.00
27	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Sistema de medición de altura	\$ 1,750.00
28	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Sistema de pesado	\$ 1,750.00
29	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Sistema de pesaje para bascula industria	\$ 7,500.00
30	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Software	\$ 8,000.00
31	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Tapete	\$ 350.00
32	Básculas Mecánicas y Electrónicas	Todas	Tarjeta De Control	\$ 4,500.00

Listado de Refacciones. Equipos Monitores de Signos Vitales

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Monitor de Signos Vitales	Philips	Adaptador reusable para Boquilla de para sensor de Capnografía	\$ 10,000.00
2	Monitor de Signos Vitales	Todas	Adaptadores de capnografía	\$ 12,180.00
3	Monitor de Signos Vitales	Todas	Batería de Memoria	\$ 1,000.00
4	Monitor de Signos Vitales	Goldway, Datex Cardiacap, Mindray, Bionet	Batería de respaldo	\$ 5,000.00
5	Monitor de Signos Vitales	Space Labs	Batería de respaldo	\$ 10,000.00
6	Monitor de Signos Vitales	Philips	Batería de respaldo	\$ 22,000.00





IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Listado de Refacciones. Equipos Monitores de Signos Vitales

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
7	Monitor de Signos Vitales	Todas	Bomba de PANI	\$ 21,500.00
8	Monitor de Signos Vitales	Todas	Boquilla para sensor de Capnografía	\$ 70,000.00
9	Monitor de Signos Vitales	Philips	Caja de 10 Boquilla desechables para sensor de Capnografía (Caja con 10)	\$ 10,000.00
10	Monitor de Signos Vitales	Philips	Botonera	\$ 5,000.00
11	Monitor de Signos Vitales	Todas	Brazalete para PANI	\$ 250.00
12	Monitor de Signos Vitales	Todas	Cable de ECG	\$ 2,500.00
13	Monitor de Signos Vitales	Todas	Cable adaptador IBP conexión Abbot Medex	\$ 5,900.00
14	Monitor de Signos Vitales	Todas	Cable de capnografía	\$ 121,800.00
15	Monitor de Signos Vitales	Philips	Cable de IBP	\$ 3,400.00
16	Monitor de Signos Vitales	Philips	Cable de Interconexión de Rack a Monitor	\$ 10,000.00
17	Monitor de Signos Vitales	Todas	Cable de línea grado medico	\$ 1,000.00
18	Monitor de Signos Vitales	Drager	Cable Multimed	\$ 7,000.00
19	Monitor de Signos Vitales	Philips	Cable Troncal de PS Sistema Logical	\$ 3,200.00
20	Monitor de Signos Vitales	Todas	Cámara De Gases	\$ 99,964.00
21	Monitor de Signos Vitales	Philips	Cámara de PANI	\$ 20,000.00
22	Monitor de Signos Vitales	Datex Ohmeda	Cámara de PANI	\$ 9,500.00
23	Monitor de Signos Vitales	Datex Ohmeda	Carcasa Interna De Módulo	\$ 6,500.00
24	Monitor de Signos Vitales	Todas	Carcasa Para Monitor	\$ 25,029.00
25	Monitor de Signos Vitales	Todas	Conector de fuente	\$ 2,500.00
26	Monitor de Signos Vitales	Todas	Conectores Multiparamétricos	\$ 5,263.00
27	Monitor de Signos Vitales	Todas	Cople para PANI	\$ 150.00
28	Monitor de Signos Vitales	Todas	Display LCD	\$ 8,500.00
29	Monitor de Signos Vitales	Todas	Eliminador	\$ 3,500.00
30	Monitor de Signos Vitales	Todas	Encoder	\$ 5,000.00
31	Monitor de Signos Vitales	Todas	Filtro De Aire	\$ 963.00
32	Monitor de Signos Vitales	Todas	Fuente De Poder Conmutada	\$ 27,834.00
33	Monitor de Signos Vitales	Todas	Gomas Estabilizadoras	\$ 600.00
34	Monitor de Signos Vitales	Todas	Impresora	\$ 17,865.00
35	Monitor de Signos Vitales	Medica D, Datex S/5	Inserto de batería de Respaldo	\$ 5,000.00
36	Monitor de Signos Vitales	Drager	Juego de Latiguillos	\$ 2,750.00
37	Monitor de Signos Vitales	Todas	Juego de Latiguillos	\$ 1,000.00
38	Monitor de Signos Vitales	Drager	Juego de Latiguillos tipo pinza	\$ 3,500.00
39	Monitor de Signos Vitales	Philips	Kit de Monitoreo Logical desechable de una línea de monitoreo 60", para montaje del paciente c/5 Pzas	\$ 16,000.00
40	Monitor de Signos Vitales	Todas	Kit de monitoreo Transtar IBP	\$ 721.50
41	Monitor de Signos Vitales	GE	Líneas de espirometría (5 pzas)	\$ 5,000.00
42	Monitor de Signos Vitales	Todas	Líneas de muestreo (Paquete)	\$ 2,400.00
43	Monitor de Signos Vitales	Todas	Manguera y Un Brazal para PANI	\$ 2,500.00
44	Monitor de Signos Vitales	Philips	Membrana	\$ 5,000.00
45	Monitor de Signos Vitales	GE	Mini D-Fend Pro	\$ 1,850.00
46	Monitor de Signos Vitales	Philips	Módulo de Espirometría	\$ 52,000.00
47	Monitor de Signos Vitales	Todas	Módulo De NIBP	\$ 45,295.00
48	Monitor de Signos Vitales	Todas	Modulo de PANI	\$ 20,000.00
48	Monitor de Signos Vitales	Datex Ohmeda	Modulo E-COV	\$ 126,000.00
49	Monitor de Signos Vitales	Todas	Modulo Multiparamétrico	\$ 56,000.00
50	Monitor de Signos Vitales	Todas	Módulo PAI	\$ 45,295.00





IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Listado de Refacciones. Equipos Monitores de Signos Vitales

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
51	Monitor de Signos Vitales	Todas	Módulo Spo2	\$ 45,295.00
52	Monitor de Signos Vitales	Philips	Montaje Para Monitor	\$ 4,750.00
53	Monitor de Signos Vitales	Todas	Panel De Control	\$ 35,856.00
54	Monitor de Signos Vitales	Todas	Pantalla Crt O Led	\$ 38,769.00
55	Monitor de Signos Vitales	Todas	PCB A-D Converter	\$ 36,986.00
56	Monitor de Signos Vitales	Todas	PCB Cpu Board	\$ 38,967.00
57	Monitor de Signos Vitales	Todas	PCB Crt Control	\$ 26,978.00
58	Monitor de Signos Vitales	Todas	PCB Display Control	\$ 26,978.00
59	Monitor de Signos Vitales	Todas	PCB Ecg Control	\$ 26,978.00
60	Monitor de Signos Vitales	Todas	PCB Ibp Control	\$ 26,978.00
61	Monitor de Signos Vitales	Todas	PCB Inverter	\$ 26,353.00
62	Monitor de Signos Vitales	Todas	PCB Mother Board	\$ 55,350.00
63	Monitor de Signos Vitales	Todas	PCB Nibp Control	\$ 26,353.00
64	Monitor de Signos Vitales	Todas	PCb Spo2 Control	\$ 26,353.00
65	Monitor de Signos Vitales	Todas	PCB Temp Measurement	\$ 29,070.00
66	Monitor de Signos Vitales	Philips	Perilla	\$ 2,500.00
67	Monitor de Signos Vitales	Philips	Placa de Transductor reusable para montaje	\$ 3,900.00
68	Monitor de Signos Vitales	Todas	Placa de Transductor reusable para montaje	\$ 5,000.00
69	Monitor de Signos Vitales	Todas	Power Supply	\$ 28,393.00
70	Monitor de Signos Vitales	Philips	Rack Modular	\$ 15,000.00
71	Monitor de Signos Vitales	Todas	Rodillo para registrador	\$ 3,500.00
72	Monitor de Signos Vitales	Todas	Rollo o paquete de Papel	\$ 200.00
73	Monitor de Signos Vitales	Philips	Sensor de Capnografía	\$ 99,863.00
74	Monitor de Signos Vitales	Todas	Sensor de CO2	\$ 3,500.00
75	Monitor de Signos Vitales	GE	Sensor de Espirometría (Caja de 50 pzas)	\$ 10,000.00
76	Monitor de Signos Vitales	Todas	Sensor de flujo lateral o principal reusable para CO2	\$ 94,592.00
77	Monitor de Signos Vitales	Philips	Sensor de Flujo para Spiro	\$ 13,920.00
78	Monitor de Signos Vitales	Todas	Sensor de Flujo para Spiro	\$ 16,000.00
79	Monitor de Signos Vitales	Todas excepto Drager	Sensor de Temperatura	\$ 2,500.00
80	Monitor de Signos Vitales	Drager	Sensor de Temperatura	\$ 3,800.00
81	Monitor de Signos Vitales	Todas	Sensor SPO2 Adulto o Multimed	\$ 2,500.00
82	Monitor de Signos Vitales	Drager	Sensor SPO2 tecnologia Procal	\$ 16,000.00
83	Monitor de Signos Vitales	Datex Ohmeda	Sensores D-lite Reusables	\$ 4,000.00
84	Monitor de Signos Vitales	Todas	Software	\$ 65,000.00
85	Monitor de Signos Vitales	Philips	Soporte para Placa de Transductor	\$ 1,000.00
86	Monitor de Signos Vitales	Todas	Soporte para Placa de Transductor	\$ 1,500.00
87	Monitor de Signos Vitales	Todas	Tapa lateral para impresora	\$ 2,500.00
88	Monitor de Signos Vitales	Medica D	Tarjeta De PANI	\$ 9,500.00
89	Monitor de Signos Vitales	Philips	Tarjeta Principal para C3	\$ 35,000.00
90	Monitor de Signos Vitales	Philips	Tarjeta Principal para series MX	\$ 102,193.00
91	Monitor de Signos Vitales	Todas	Teclado frontal	\$ 10,000.00
92	Monitor de Signos Vitales	Space Labs	Touch	\$ 15,000.00
93	Monitor de Signos Vitales	Datex Ohmeda	Trampa de agua	\$ 1,850.00
94	Monitor de Signos Vitales	Todas	Transductor de presión invasiva	\$ 8,000.00
95	Monitor de Signos Vitales	Todas	transductor IBP desechable compatible Abbott Medex	\$ 1,750.00
96	Monitor de Signos Vitales	Datex Ohmeda	Tubos de espirometría	\$ 700.00
97	Monitor de Signos Vitales	Datex Ohmeda	Válvula de PANI	\$ 5,500.00





IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Listado de Refacciones. Equipos Monitores de Signos Vitales. Oxímetros

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Oxímetro de pulso	Todas	Batería de Memoria	\$ 1,000.00
2	Oxímetro de pulso	Todas	Batería de respaldo	\$ 5,000.00
3	Oxímetro de pulso	Charmcare	Batería de respaldo	\$ 1,500.00
4	Oxímetro de pulso	Todas	Cable de ECG	\$ 2,500.00
5	Oxímetro de pulso	Todas	Cable de línea Grado Médico	\$ 1,000.00
6	Oxímetro de pulso	Todas	Eliminador de Voltaje	\$ 2,500.00
7	Oxímetro de pulso	Todas	Inserto de batería	\$ 5,000.00
8	Oxímetro de pulso	Todas	Manguera y Brazal para PANI	\$ 2,500.00
9	Oxímetro de pulso	Todas	Membrana Frontal	\$ 5,000.00
10	Oxímetro de pulso	Todas	PCB Display Control	\$ 11,200.00
11	Oxímetro de pulso	Todas	PCB Ecg Control	\$ 16,294.00
12	Oxímetro de pulso	Todas	PCB Mother Board	\$ 19,924.00
13	Oxímetro de pulso	Todas	PCB SpO2 Control	\$ 15,923.00
14	Oxímetro de pulso	Todas	Power Supply	\$ 11,294.00
15	Oxímetro de pulso	Todas	Sensor SPO2 Adulto o Multimed	\$ 2,500.00
16	Oxímetro de pulso	Todas	Tarjeta de SpO2	\$ 19,649.00

Listado de Refacciones. Equipos Monitores de Signos Vitales. Central de Monitoreo

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Central de Monitoreo	Philips	Altavoz	\$ 1,000.00
2	Central de Monitoreo	Philips	Base para Gabinete	\$ 660.00
3	Central de Monitoreo	Philips	Cable UTP	\$ 350.00
4	Central de Monitoreo	Philips	Cables de Red	\$ 2,500.00
5	Central de Monitoreo	Philips	Charola para gabinete	\$ 1,500.00
6	Central de Monitoreo	Philips	CPU RP5800, con disco duro de 1TB, teclado y Mouse	\$ 10,975.00
7	Central de Monitoreo	Philips	Fuente De Alimentación	\$ 34,294.00
8	Central de Monitoreo	Philips	Gabinete	\$ 4,500.00
9	Central de Monitoreo	Philips	Mouse y Teclado	\$ 1,400.00
10	Central de Monitoreo	Philips	Monitor	\$ 7,500.00
11	Central de Monitoreo	Philips	Monitor LCD	\$ 24,024.00
12	Central de Monitoreo	Philips	Mouse	\$ 600.00
13	Central de Monitoreo	Philips	No Break 1000VA	\$ 4,500.00
14	Central de Monitoreo	Philips	Protector de Polvo	\$ 500.00
15	Central de Monitoreo	Todas	Sistema operativo para 6 camas	\$ 50,000.00
16	Central de Monitoreo	Philips	Sistema Operativo para 8 camas	\$ 60,000.00
17	Central de Monitoreo	Philips	Sistema Operativo para 10 camas	\$ 70,000.00
18	Central de Monitoreo	Philips	Software	\$ 134,942.00
19	Central de Monitoreo	Philips	Soporte metálico para switch	\$ 1,200.00
20	Central de Monitoreo	Philips	Switch Administrable	\$ 30,000.00
21	Central de Monitoreo	Philips	Teclado	\$ 800.00
22	Central de Monitoreo	Philips	Ventilador para gabinete	\$ 1,000.00
23	Central de Monitoreo	Philips	Ventilador para Rack	\$ 1,000.00
24	Central de Monitoreo	Philips	Switch administrable	\$ 30,000.00





Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Listado de Refacciones. Equipos de Baja Tecnología. Esfigmomanómetros

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Esfigmomanómetro	Todas	Brazal Con Cámara (Diferentes Tamaños)	\$ 250.00
2	Esfigmomanómetro	Welch Allyn, Riester, Heine	Brazal Con Cámara (Diferentes Tamaños)	\$ 1,000.00
3	Esfigmomanómetro de pared o pedestal	Todas	Canastilla	\$ 1,000.00
4	Esfigmomanómetro de pared o pedestal	Welch Allyn, Riester, Heine	Canastilla	\$ 2,500.00
5	Esfigmomanómetro	Todas	Cople	\$ 90.00
6	Esfigmomanómetro electrónico portátil		Eliminador para esfigmomanómetro	\$ 1,000.00
7	Esfigmomanómetro de pared o pedestal	Todas	Manguera En Espiral	\$ 400.00
8	Esfigmomanómetro de pared o pedestal	Welch Allyn, Riester, Heine	Manguera En Espiral	\$ 1,500.00
9	Esfigmomanómetro de pared o pedestal	Welch Allyn, Riester, Heine	Manguera En Espiral	\$ 6,500.00
10	Esfigmomanómetro de pared o pedestal	Todas	manómetro aneroide	\$ 2,500.00
11	Esfigmomanómetro aneroide portátil	Welch Allyn, Riester, Heine	Manómetro Aneroide	\$ 1,850.00
12	Esfigmomanómetro aneroide portátil	Todas	Manómetro Aneroide	\$ 500.00
13	Esfigmomanómetro electrónico portátil	Todas	Manómetro Digital	\$ 2,000.00
14	Esfigmomanómetro	Todas	Perilla completa	\$ 160.00
15	Esfigmomanómetro	Welch Allyn, Riester, Heine	Perilla completa	\$ 1,800.00
16	Esfigmomanómetro de pared o pedestal	Todas	Rodamiento	\$ 200.00
17	Esfigmomanómetro de pared o pedestal	Todas	Tripee completo	\$ 1,000.00
18	Esfigmomanómetro de pared o pedestal	Welch Allyn, Riester, Heine	Tripee completo	\$ 2,500.00
19	Esfigmomanómetro aneroide portátil	Todas	Tubo De Extensión	\$ 80.00
20	Esfigmomanómetro	Todas	válvula	\$ 100.00

Listado de Refacciones. Equipos de Baja Tecnología. Laringoscopio

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Laringoscopio	Todas	Base Cargador Tipo Escritorio	\$ 7,500.00
2	Laringoscopio	Heine	Batería Heine	\$ 4,500.00
3	Laringoscopio	Todas	Batería Recargable	\$ 3,000.00
4	Laringoscopio	Todas	Eliminador	\$ 2,500.00
5	Laringoscopio	Todas	Estuche solo	\$ 2,000.00
6	Laringoscopio	Todas	Hoja Para Laringoscopio (Curva O Recta)	\$ 2,000.00
7	Laringoscopio	Heine	Foco	\$ 1,350.00
8	Laringoscopio	Todas	Juego De Baterías Recargables Con Cargador	\$ 1,000.00
9	Laringoscopio	Todas	Lámparas	\$ 1,000.00
11	Laringoscopio	Todas	Mango de laringoscopio	\$ 6,000.00
12	Laringoscopio	Heine	Porta Pila	\$ 8,500.00
13	Laringoscopio	Todas	Socket	\$ 2,500.00





IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Listado de Refacciones. Equipos de Baja Tecnología. Estetoscopio

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Estetoscopio	Todas	Capsula doble	\$ 250.00
2	Estetoscopio	Littman	Capsula doble	\$ 3,500.00
3	Estetoscopio	Todas	Capsula sencilla	\$ 200.00
4	Estetoscopio	Littman	Capsula sencilla	\$ 2,900.00
5	Estetoscopio	Littman	Juego de olivas	\$ 400.00
6	Estetoscopio	Todas	Juego de olivas	\$ 100.00
7	Estetoscopio	Todas	Manguera en Y	\$ 150.00
8	Estetoscopio	Littman	Manguera en Y	\$ 800.00
9	Estetoscopio	Todas	Tubos auditivos	\$ 250.00
10	Estetoscopio	Littman	Tubos auditivos	\$ 2,000.00

Listado de Refacciones. Equipos de Baja Tecnología. Estuche de diagnostico

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Estuche de diagnostico	Todas	Bateria recargable	\$ 3,000.00
2	Estuche de diagnostico	Todas	Eliminador	\$ 2,500.00
3	Estuche de diagnostico	Todas	Juego de conos	\$ 2,000.00
4	Estuche de diagnostico	Todas	Juego de pilas recargables con cargador	\$ 1,000.00
5	Estuche de diagnostico	Todas	Lampara	\$ 1,000.00
6	Estuche de diagnostico	Todas	Maneral	\$ 3,500.00
7	Estuche de diagnostico	Todas	oftalmoscopio	\$ 3,500.00
8	Estuche de diagnostico	Todas	otoscopio	\$ 3,500.00

Listado de Refacciones. Equipos de Baja Tecnología. Negatoscopios

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Negatoscopio	Todas	Acrílico	\$ 1,000.00
2	Negatoscopio	Todas	Balastra	\$ 700.00
3	Negatoscopio	Todas	Cable De Línea grado medico	\$ 1,000.00
4	Negatoscopio	Todas	Clavija	\$ 200.00
5	Negatoscopio	Todas	Eliminador	\$ 2,500.00
6	Negatoscopio	Todas	Fuente	\$ 2,000.00
7	Negatoscopio	Todas	Interruptor	\$ 500.00
8	Negatoscopio	Todas	Lámparas	\$ 700.00
10	Negatoscopio	Todas	Socket	\$ 300.00

Listado de Refacciones. Unidad de Isquemia

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Bateria de Respaldo	\$ 5,000.00
2	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Bateria De Memoria	\$ 1,000.00
3	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Bocina De Alarmas	\$ 1,500.00
4	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Bomba	\$ 9,500.00
5	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Brazal cualquier tamaño	\$ 9,400.00
6	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Cable De Alimentación Grado Médico	\$ 1,000.00





IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Listado de Refacciones. Unidad de Isquemia

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
7	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Carcasa	\$ 25,029.00
8	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Indicador De Alarmas	\$ 900.00
9	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Manguera para brazal	\$ 9,400.00
10	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Manómetro	\$ 5,975.00
11	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Motor A Pasos	\$ 15,000.00
12	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Panel Frontal	\$ 17,528.00
13	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Software	\$ 37,528.00
14	Unidad de Isquemia (Torniquete)	Todas	Timmer	\$ 8,500.00

Listado de Refacciones. Criocirugías

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Criocirugías	Todas	Aplicador	\$ 7,294.00
2	Criocirugías	Todas	Batería De Respaldo	\$ 5,000.00
3	Criocirugías	Todas	Bomba	\$ 19,500.00
4	Criocirugías	Todas	Cable De Alimentación Grado Médico	\$ 1,000.00
5	Criocirugías	Todas	Cable Para Interconexión	\$ 18,500.00
6	Criocirugías	Todas	Carcasa	\$ 25,029.00
7	Criocirugías	Todas	Contenedor De Agente De Criocirugía	\$ 10,342.00
8	Criocirugías	Todas	Fuente De alimentación	\$ 27,834.00
9	Criocirugías	Todas	Maguera Para irrigación De Aragón	\$ 29,935.00
10	Criocirugías	Todas	Recarga	\$ 8,593.00
11	Criocirugías	Todas	Regulador	\$ 10,342.00
12	Criocirugías	Todas	Set De Puntas Desechables	\$ 13,500.00
13	Criocirugías	Todas	Software	\$ 58,356.00
14	Criocirugías	Todas	Tarjetas Electrónicas	\$ 34,000.00

Listado de Refacciones. Electrocirugías

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Electrocirugía	Todas	05 Sondas desechables	\$ 33,060.00
2	Electrocirugía	Todas	Batería de Memoria	\$ 1,000.00
3	Electrocirugía	Todas	Bocina De Alarmas	\$ 900.00
4	Electrocirugía	Todas	Bornes De Electrodo	\$ 1,200.00
5	Electrocirugía	Todas	Botón Stand by	\$ 2,500.00
6	Electrocirugía	Todas	Cable adaptador	\$ 2,500.00
7	Electrocirugía	Todas	Cable adaptador electrodo dispersivo	\$ 2,500.00
8	Electrocirugía	Todas	Cable Adaptador para electrodo dispersivo desechable	\$ 1,800.00
9	Electrocirugía	Todas	Cable Bipolar	\$ 4,000.00
10	Electrocirugía	Todas	Cable de conexión para sondas APC	\$ 14,900.00
11	Electrocirugía	Todas	Cable de línea grado médico	\$ 1,000.00
12	Electrocirugía	Todas	Cable Para Pinza Bipolar	\$ 2,500.00
13	Electrocirugía	Todas	Cable para placa	\$ 3,500.00





IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495 /20

Listado de Refacciones. Electrocirugías

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
14	Electrocirugía	Todas	Carcasa	\$ 25,029.00
15	Electrocirugía	Todas	Carro Porta Equipo	\$ 39,000.00
16	Electrocirugía	Todas	Display	\$ 6,800.00
17	Electrocirugía	Todas	Electrodo Activo reusable	\$ 3,000.00
18	Electrocirugía	Todas	Electrodo Activo desechable	\$ 100.00
19	Electrocirugía	Todas	Electrodo De Asa	\$ 2,834.00
20	Electrocirugía	Todas	Electrodo De Bola	\$ 2,834.00
21	Electrocirugía	Todas	Electrodo dispersivo reusable	\$ 6,900.00
22	Electrocirugía	Todas	Electrodo dispersivo desechable adulto	\$ 100.00
23	Electrocirugía	Todas	Electrodo dispersivo desechable neonatal	\$ 160.00
24	Electrocirugía	Todas	Evacuador De Humo	\$ 105,835.00
25	Electrocirugía	Todas	Filtro De Evacuador	\$ 8,593.00
26	Electrocirugía	Todas	Indicador De Alarmas	\$ 900.00
27	Electrocirugía	Todas	Juego de O Rings	\$ 1,500.00
28	Electrocirugía	Todas	Juego de rodamientos	\$ 1,800.00
29	Electrocirugía	Todas	Mica o Membrana Frontal	\$ 7,000.00
30	Electrocirugía	Todas	Panel Frontal	\$ 17,528.00
31	Electrocirugía	Todas	Pedal bipolar	\$ 10,000.00
32	Electrocirugía	Todas	Pedal monopolar	\$ 13,500.00
33	Electrocirugía	Todas	Pedal Para Electrocoagulador	\$ 13,294.00
34	Electrocirugía	Todas	Pinza Bipolar Tipo Bayoneta o tipo americana	\$ 8,458.00
35	Electrocirugía	Todas	Pinzas Forceps con cable adaptador	\$ 8,500.00
36	Electrocirugía	Todas	Punta	\$ 13,000.00
37	Electrocirugía	Todas	Tapas En General	\$ 11,458.00
38	Electrocirugía	Todas	Tarjeta de control	\$55,000.00
39	Electrocirugía	Todas	Tarjeta fuente	\$53,000.00
40	Electrocirugía	Todas	Tarjeta Principal	\$ 50,500.00
41	Electrocirugía	Todas	Tarjetas electrónicas	\$ 48,000.00
42	Electrocirugía	Todas	Teclado de Membrana	\$ 7,000.00
43	Electrocirugía	Todas	Transformador De Alto Voltaje	\$ 10,274.00

Listado de Refacciones. Aspiradores

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
1	Aspirador	Medela	Banda para motor	\$ 1,500.00
2	Aspirador	Todas	Base	\$ 1,850.00
3	Aspirador	devilvis	Batería de respaldo	\$ 2,000.00
4	Aspirador	Medela	Bloqueo de Válvula	\$ 18,000.00
5	Aspirador	Todas	Carcasa	\$ 4,800.00
6	Aspirador	Todas	Conector para frasco	\$ 500.00
7	Aspirador	Todas	Compresor	\$ 5,500.00
8	Aspirador	Medela	Conjunto reutilizable de 1 lt con jarra de aspiración	\$ 10,000.00
9	Aspirador	Medela	Conjunto reutilizable de 3 lt con jarra de aspiración	\$ 14,000.00
10	Aspirador	Atmos	Deposito de secreciones 1 L	\$ 4,000.00





IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

CdMx, Noviembre 11/2020

#495/20

Listado de Refacciones. Aspiradores

No.	Equipo	Marca	Refacción	Precio Unitario (Antes De IVA)
11	Aspirador	Medela	Dispositivo de seguridad del aspirador	\$ 8,000.00
12	Aspirador	Todas	Filtro	\$ 500.00
13	Aspirador	Medela	Frasco con Tapón	\$ 1,200.00
14	Aspirador	Todas	Frasco de 5 Litros con mangueras	\$ 10,500.00
15	Aspirador	Todas	Interruptor de encendido	\$ 350.00
16	Aspirador	Medela	Interruptor	\$ 350.00
17	Aspirador	Todas	Juego de Frascos	\$ 21,000.00
18	Aspirador	Medela	Juego de Mangueras	\$ 1,200.00
19	Aspirador	Medela	Juego de Mangueras Externas	\$ 2,500.00
20	Aspirador	Medela	Juego de Mangueras Internas	\$ 1,600.00
21	Aspirador	Todas	Juego de rodamientos	\$ 1,800.00
22	Aspirador	Todas	Manómetro	\$ 1,300.00
23	Aspirador	Todas	Motor de aspiración	\$ 14,000.00
24	Aspirador	Medela	Pintura	\$ 1,500.00
25	Aspirador	Atmos	Relevador de estado solido	\$ 3,000.00
26	Aspirador	Todas	Tapa para depósito de secreciones 1 L	\$ 4,000.00
27	Aspirador	Todas	Tapa para frasco de secreciones medela	\$ 4,500.00
28	Aspirador	Medela	Tubo aspirador	\$ 150.00
29	Aspirador	Todas	Vacuómetro	\$ 10,000.00
30	Aspirador	Todas	vacuómetro de uso general	\$ 1,850.00
31	Aspirador	Todas	Válvula de vacío	\$ 3,500.00

Sin mas por el momento, quedo de Ud. Para cualquier duda o comentario con respecto a la presente.

Condiciones:

El 16% Correspondiente al IVA será agregado al momento de facturar.

Vigencia de la Cotización:

Hasta la firma del Contrato

Tiempo de Entrega:

20 días

Garantía:

60 días

Forma de pago:

Las Estipuladas por la Secretaria

Proveedor:

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

RFC:

IIB 060904 2E9

Representante Legal:

Ing. Irma Conde Lara

ATENTAMENTE

IG Innovaciones Biomédicas S.A. De C.V.

Ing. Irma Conde Lara

Administrador Único

